

FGE

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

Edit. No. 336 
21 de junio de 2019

Pedía fotografías íntimas a menores de edad: fue sentenciado

Creó una identidad falsa en Facebook para acercarse a sus víctimas. Fiscalía demostró la culpabilidad del procesado.

Por presunto narcotráfico: 12 personas con prisión preventiva

La Fiscalía no descarta que la organización tenga relación con varias muertes violentas. Hay un policía en servicio activo entre los detenidos.

Prisión preventiva por presunta participación en delitos de narcotráfico

En el operativo “Avalancha”, ejecutado por Fiscalía y Policía Judicial, se desarticuló una organización que tenía su centro de operaciones en el sur de Guayaquil.

Tras un proceso investigativo, iniciado por la Unidad Especializada de Delincuencia Organizada (Fedoti) –que duró cerca de nueve meses– la Fiscalía del Guayas procesó este viernes 21 de junio a quince personas, entre ellas a un policía en servicio activo, por el delito de delincuencia organizada con fines de tráfico de drogas, armas y presumiblemente homicidios.

En la audiencia de formulación de cargos, la madrugada de este viernes, en la Unidad Judicial Cuartel Modelo, el agente fiscal de Fedoti, Ramiro Arboleda Barrezueta, presentó los elementos de convicción recopilados en la investigación y que harían presumir la participación de los procesados en diversas actividades delictivas.

Entre estos elementos constaron los informes y partes informativos de seguimiento, vigilancia y escuchas, autorizados por la autoridad competente, versiones de los detenidos, artículos incautados, que reposan en la cadena de custodia, entre otros.

La Fiscalía acusó con base en lo dispuesto en el artículo 369 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), por el delito de delincuencia organizada, que sanciona con pena privativa de libertad de siete a diez años.

El juez de garantías penales Luis Tapia Chacón acogió el pedido de la Fiscalía y dictó prisión preventiva contra los ciudadanos,

Segundo Saturdino Q. G., Kevin Steven B. C., Jimmy Rolando R. V., Alfredo Arturo R. G., Ítalo Aldair C. D., Ruddy Fernando Y. G., Leiner Joao M. M., Dariel Joel P. M., Josué Adrián P. V., Israel Orlando G. T., Jhonny Kevin H. L., Robinson S. V.

Mientras que a Angela Tomasa P. V., Brigitte Milier P. M. y Johnny Stalin M. Ch. se les dictó medidas cautelares, como la presentación ante la autoridad fiscal y prohibición de salida del país. El juez Tapia dispuso, además, noventa días para el cierre de la instrucción fiscal.

En operativo liderado por Fiscalía, en el que participaron unidades de Policía Judicial y Criminalística, y que se ejecutó en sectores del Guasmo Norte, Centro y Sur; Valdivia y Malvinas, se allanaron viviendas y ejecutaron quince órdenes de detención, contra personas dedicadas presuntamente a actividades ilícitas, como la venta y comercialización de drogas, armas y su presunta relación con asesinatos y homicidios, en Guayaquil.

En el operativo se incautaron cuatro motocicletas, un vehículo, drogas en dosis para consumo aún no identificada y dinero en efectivo. La Fiscalía no descarta que esta organización delictiva, además de dedicarse a la venta de sustancias prohibidas, tenga relación con varias muertes violentas suscitadas en los últimos 90 días, en sectores populares del sur y oeste de la ciudad.

Entre los detenidos se incluye un policía en servicio activo, que aparentemente prestaba colaboración a la organización, alertando a sus miembros de los operativos y allanamientos previstos por las autoridades de justicia y policiales.



4 sentenciados por delito de actividad ilícita de recursos mineros

El fallo condenatorio también contempla la reforestación y restauración de la zona afectada.



Néstor T. y Oswaldo Q. fueron sentenciados a cinco años de pena privativa de libertad como autores del delito de actividad ilícita de recursos mineros, tipificado en el inciso primero del Art. 260, del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Mientras que Grace R. y César B. cumplirán una pena de dos años seis meses en calidad de autores mediatos.

Como reparación integral, el Tribunal de Garantías Penales del Tena dispuso la reforestación y restauración del lugar afectado.

El 8 de junio de 2018, el fiscal Alejandro Arias lideró un operativo en el sector Morete Cocha, parroquia Carlos Julio Arosemena Tola, del cantón Tena, en el que también participaron el Ministerio del Ambiente (MAE) y la Agencia de Regulación y Control Minero (Arcom).

Allí se constató que a orillas del río Ila, una retroexcavadora removía la capa vegetativa y dos bombas conectadas al río succionaban el agua. Oswaldo Q. operaba la máquina y diagonal a ésta, otro ciudadano se encontraba con una caneca de combustible (diésel), razón por la cual el fiscal les había

solicitado los permisos correspondientes para realizar esa actividad, pero respondieron que no tenían documentos.

Como estaban trabajando en una actividad minera ilegal, se detuvo a los dos ciudadanos y se incautó la retroexcavadora, dos bombas de agua, dos canecas de combustible y dos teléfonos celulares. En ese momento se acercaron al lugar Néstor T., Grace R. y César B., quienes manifestaron que eran socios y copropietarios del terreno en donde se efectuaba la explotación, razón por la cual se dispuso su aprehensión.

En la audiencia de juzgamiento, el Tribunal acogió las pruebas presentadas por la Fiscalía, que sustentaron la teoría del caso. A través de los testimonios de los agentes de Policía que realizaron los partes de aprehensión –y con los testimonios de los funcionarios del MAE y de la Arcos– se demostró la existencia material de los hechos, así como la responsabilidad penal de los acusados.

Además, como prueba pericial, la Fiscalía expuso los informes de la Arcos y del MAE, junto con el informe de reconocimiento del lugar de los hechos y de evidencias.

Formulan cargos por presunto abuso de confianza

Fiscalía procesó a Edison M. S., por su presunta participación en el delito de abuso de confianza. Habría ocurrido en 2017.

Según la investigación, el implicado habría cobrado facturas de la empresa en que laboraba a su nombre. En la audiencia de formulación de cargos, la mañana del 20 de junio, la fiscal de la Unidad de Soluciones Rápidas tres, Susana Llumiquinga, presentó, como elementos de convicción, el reconocimiento del lugar de los hechos, el informe del contador de la empresa, versiones de los clientes, facturas a nombre de Edison M. S., entre otros, que sirvieron para sustentar el caso.

Por tal razón, el juez de Garantías Penales solicitó medidas alternativas en contra del procesado, como la presentación periódica y la prohibición de salida del país.

La instrucción fiscal durará noventa días, tiempo en el cual se investigarán los pormenores del caso.

LOS HECHOS

Ocurrió el 1 de mayo de 2017, cuando Edison M. S., agente vendedor de insumos alimenticios, se reportó enfermo, por lo que no asistió a su trabajo. De inmediato, su jefe lo habría remplazado en sus labores, cubriendo la ruta de cobro de facturas.

Ya en el recorrido, el jefe de la empresa habría tomado contacto con varios clientes, quienes manifestaron que las facturas ya habían sido pagadas a nombre de Edison M. S.; sin embargo, el dinero no habría sido ingresado a las cuentas de la compañía. Según los cálculos, existía un faltante de 14.000 dólares.

El procesado habría admitido que dispuso del dinero de la empresa y que su esposa tenía conocimiento de esto, para en un futuro próximo devolver el dinero.

Edison M. S. fue desvinculado de su trabajo.



Sentenciado por transportar base de cocaína

El Tribunal de Garantías Penales, con sede en el cantón Pastaza, dictó sentencia de seis años y ocho meses de pena privativa de libertad en contra de Jesús M.

Fiscalía comprobó su responsabilidad en el delito de tráfico de sustancias ilícitas sujetas a fiscalización a gran escala. La droga fue descubierta en dos sacos de yute, en un transporte interprovincial. Debido a la colaboración brindada por parte del sentenciado, se aplicaron atenuantes.

Mediante un parte policial, el fiscal Juan Carlos Morales inició una investigación sobre los hechos suscitados en el Control Integrado de Mera, en la vía Puyo-Baños, el 8 de diciembre de 2018. Como parte del control rutinario, agentes policiales detuvieron la marcha de un autobús interprovincial que cubría la ruta Tena-Puyo-Ambato, en donde –luego de una inspección y registro de las bodegas– se encontraron dos sacos de yute y dentro de

cada uno, un paquete rectangular envuelto con cinta de embalaje color café, con una sustancia blanquecina, que luego de la prueba de campo correspondiente dio positivo para pasta base de cocaína.

En la audiencia de juicio, como medios probatorios, la Fiscalía presentó los testimonios de los agentes que ejecutaron la aprehensión y de los peritos que realizaron las pruebas de campo, el informe de reconocimiento del lugar de los hechos, las pericias química y de pesaje, que determinó un peso de 19.020 gramos de base de cocaína.

Al rendir su versión, el procesado señaló que en la ciudad de Lago Agrio fue contactado para transportar la sustancia ilícita hasta Guayaquil, a lo cual accedió debido a que tenía muchos problemas económicos, ya que su esposa había sufrido un accidente de tránsito y se encontraba afectada, por lo que necesitaba el dinero para sus curaciones y cuidado médico. Esa versión se demostró con la presentación de los certificados respectivos.

DATO JURÍDICO

Considerando que el ciudadano no intentó de ninguna manera darse a la fuga y que colaboró eficazmente con las autoridades en la investigación de la infracción, se aplicaron los atenuantes establecidos en el artículo 45, numerales 5 y 6, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), razón por la cual se le impuso una pena menor a la estipulada en el artículo 220, numeral 1, literal d., que sanciona con una pena de diez a trece años a la persona que “oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan”.



Sentenciado por delito de contacto con finalidad sexual con menores

La Fiscalía demostró la culpabilidad del procesado, quien se acogió al procedimiento abreviado.

Creó una identidad falsa en Facebook para acercarse a sus víctimas, ganó su confianza y les pidió fotografías íntimas a cambio de dinero y regalos. Las madres de las menores de edad lo descubrieron y denunciaron.

Ya fue sentenciado.

Como resultado de la audiencia de procedimiento abreviado –y después de la presentación de argumentos y pruebas a cargo de la agente fiscal Susana Llumiquinga– el ciudadano Javier A. F. fue sentenciado por el delito de contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos, usando una identidad diferente a la suya, en la red social Facebook.

La mañana del 21 de junio de 2019, la Fiscal a cargo del caso –en su intervención– sustentó la investigación con pruebas documentales y periciales, como la denuncia presentada, reconocimiento de los hechos, informe de existencia física de la evidencia, informes psicológicos de las víctimas, conversaciones en “Facebook Messenger” extraídas por la Policía Especializada en Delitos Informáticos, denuncias de las madres de las menores, entre otras. Estas pruebas determinaron la responsabilidad penal del hoy sentenciado.

Una vez evacuadas todas la pruebas, el Juez de Garantías Penales de la Unidad Judicial Multicompetente, con sede en el cantón Baños, declaró culpable a Javier A. F., como responsable directo del delito de contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos y lo sentenció a dieciocho meses de privación de libertad, debido a que el procesado se acogió al procedimiento abreviado.

También se le ordenó el pago de una multa de cuatro salarios básicos unificados y el valor de 1.200 dólares como reparación integral a cada una de las víctimas.

HECHOS

Según las investigaciones, el sentenciado empezó con esta ilegal actividad en agosto de 2018. Javier A. F. creó una cuenta falsa de Facebook fingiendo ser mujer, para escribir a las víctimas (tres menores de edad, de once, quince y dieciséis años) con mensajes de índole sexual, para posteriormente revelar que es de sexo masculino.

Ya creada la conexión, propuso a las víctimas enviarles fotografías de sus partes íntimas, a cambio de dinero y regalos.

Las madres de las víctimas encontraron fotografías y mensajes comprometedores en los teléfonos celulares de sus hijas y procedieron a denunciar el hecho. Cabe recalcar que las tres denuncias fueron presentadas a la Fiscalía indistintamente, sin que ninguna tenga relación con la otra: la primera, en octubre de 2018; la segunda, en noviembre de 2018; y, la tercera, en abril de 2019.

En el trámite de la investigación, la Policía Especializada en Delitos Informáticos identificó el URL de un computador y la ubicación del teléfono desde donde se enviaron los mensajes, ubicando al acusado en el cantón Baños, provincia de Tungurahua.

Con la orden del juez se procedió con el allanamiento respectivo y detención del victimario, quien –al darse cuenta de la presencia policial– arrojó su teléfono celular en el inodoro del departamento, intentando ocultar la evidencia.

DATO JURÍDICO

El delito de contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos está tipificado en el artículo 173 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que determina una pena privativa de libertad de tres a cinco años. En este caso se acogió el procedimiento abreviado, tipificado en el artículo 636, numeral 3, del mismo cuerpo legal, aplicando una rebaja menor al tercio de la pena mínima prevista en el tipo penal. Además, el agravante del artículo 47, numeral 5, ya que el delito fue en contra de varios menores de edad.